

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D. Diego Capón Sánchez  
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

### ACTA NÚMERO 2324/05

En Vigo, siendo el día 28 de Septiembre de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/04 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

#### - BALONMAN XIRIA B - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO IVAN HERNANDEZ COUTO del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO IVAN HERNANDEZ COUTO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.F).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no identificación mediante la correspondiente licencia o autorización, tanto en jugadores como oficiales.



**- CLUB BALONMAN TUI - ASMUBAL MEAÑO**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador/a según el art 26 del NO.RE.BA.GA, o delegado de equipo, según el art 29 del NO.RE.BA.GA, con ficha diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros o en el plazo establecido para el trámite de audiencia .

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

**- LIRON BM MOAÑA - SANXENXO BALONMÁN**

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- LUCEROS B - DISPESAN CAFÁN BM PONTEDEUME**

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

**- GRANITOS IBÁRICOS CARBALLAL - CALMEAR RASOEIRO BM.**

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### **3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)**

**- CLUB BALONMAN TUI - BM CASELAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30



del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

#### **4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)**

**- BUENAS MIGAS LUCEROS - TECFRISA RASOEIRO BM**

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Squad.

**- U.B. LAVADORES VIGO - OAR CORUÑA 1952**

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta CUATRO jugadores menos de lo reglamentado.

**- CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL - RODESPI BM. CAÑIZA**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

#### **5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)**

**- A RETORAL BM MOAÑA - DISPESFRA RASOEIRO BM**

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

#### **6. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)**

**- ALUZ ENERGÍA GALICIA SOCIAL - CLUBE BALONMAN TUI**

Sancionar al Club AGRUPACION GALICIA SOCIAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

**- SAR BLUENEWABLES - SANXENXO BALONMÁN - MYDIC**



Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

**- BM ATLANTICO - ABEGONDO - BALONMÁN XALLAS**

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

**- SERFIS CAIXABANK BM CAÑIZA - MANXARES CARBALLIÑO**

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

## **7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)**

**- FERLOVI CARBALLAL BALONMAN - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO**

Sancionar al JUGADOR YOEL EIRO NOVO del equipo FERLOVI CARBALLAL BALONMAN, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. Se tiene en consideración para la fijación de la sanción la reiteración en las faltas de respeto, así como el arrepentimiento..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- RAFONCA ASMUBAL MEAÑO - BM ABEGONDO**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Squad.

**- LIBRERÍA DALVI LALÓN - HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA**



Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- SANXENXO BALONMÃ•N - CESAREO FERNANDEZ - CISNE COLEGIO LOS SAUCES B**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

**- LUCEROS - AS CASIÑAS BM. CANGAS**

Sancionar al Club LUCEROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no presentación de un Delegado de Campo, según el art 30 del NO.RE.BA.GA aunque fuese sustituido por otra persona que no estuviera reglamentariamente autorizada.

**- BM CULLEREDO OPTICA GALLAECIA - CLUB BALONMANO ATLÃ•NTICO**

Sancionar al ARBITRO DANIEL GONZALEZ CARRO del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO DANIEL GONZALEZ CARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO MARTINA REGUEIRO INSUA del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO MARTINA REGUEIRO INSUA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLANTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

## **8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)**

**- TECNOSAT BM. CANGAS - SANXENXO BALONMAN - DISLAUSA**



Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador/a según el art 26 del NO.RE.BA.GA, o delegado de equipo, según el art 29 del NO.RE.BA.GA, con ficha diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros o en el plazo establecido para el trámite de audiencia .

#### **- SEIS DO NADAL - COIA - CISNE OPTICA MIRAMARUXA**

Sancionar al ARBITRO ANXO BARCA BALADO del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO ANXO BARCA BALADO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO DAVID GONZALEZ MENDEZ del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

Sancionar al ARBITRO DAVID GONZALEZ MENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas generales deportivas, o por permitir el ejercicio de funciones o inscripciones de oficiales no autorizadas para eso.

## **9. OTRAS SANCIONES**

#### **- CLUB "BALONMAN PABELLON OURENSE"**

Sancionar al CLUB "BALONMAN PABELLON OURENSE", con MULTA DE SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.E).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el equipo Infantil Masculino. La retirada definitiva de una competición por puntos, una vez confeccionado su calendario o transcurrido el plazo para la renuncia, será sancionada con el descenso del equipo a la categoría inferior en que estaba participando la temporada anterior, no pudiendo regresar a la misma hasta concluir la temporada siguiente a la de la infracción, a condición de que obtenga los derechos en razón de clasificación y con multa.

## **10. OTROS ACUERDOS**

#### **• ARBITRO JULIO VILLANUEVA PEREZ**

INFORMACION PREVIA

ENCUENTRO BUEU ATL. - BM ABEGONDO - ATLANTICO. XUVENIL M. FASE CLAS. GRUPO C

REQUERIR AOS COLEXIADOS DO ENCUENTRO A FIN DE QUE AMPLIEN POR ESCRITO O ANEXO DO ACTA.





FIN PRAZO 03/10/23

• **ARBITRO DANIEL CANCELAS VILAS**

INFORMACION PREVIA

ENCUNTRO BUEU ATL- BM ABEGONDO- ATLANTICO. XUVEN M. FASE CLASIF GURPO F  
REQUERIR AOS COLEXIADOS DO ENCONTRO A FIN DE QUE REMITAN ESCRITO AMPLIANDO OS FEITOS  
RECOLLIDOS NO ANEXO DO ACTA. FIN PRAZO 03/10/23

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **12. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*Alberto Prieto Álvarez*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618

E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonman.com](http://www.fgbalonman.com)



A C C - 2 8 0 9 2 0 2 3 - 1 8 2 1 1 9